



**Aurell, Martin. *Diez ideas falsas sobre la Edad Media*,
traducción de Juan Vivanco Gefaell. Barcelona,
Taurus, 2024, 193 pp.**

En el banquillo, como acusada, la Edad Media. En la defensa, un experto medievalista como Martin Aurell. Los cargos, por su parte, longevos y recalitrantes; al punto de no haber prescrito, pese a que algunos pueden remontarse a los albores de la llamada Modernidad o, incluso, a las postrimerías del Medievo. Convocados, en fin, como miembros de un jurado popular, todos aquellos lectores que tengan a bien asomarse a las páginas de *Diez ideas falsas sobre la Edad Media* [*Dix idées reçues sur le Moyen Âge* (Éditions Lat-tès, 2023)], publicadas por el consabido letrado a fin de sembrar una duda razonable frente a los prejuicios que se perpetúan con respecto a los siglos medios. Ya que la figura judicial sirve al propio Aurell para exponer algunos puntos de su propuesta, valga recurrir aquí al mismo tropo para glosar los contenidos de un ensayo que se suma a la causa pro-Medievo de manifiestos enunciados anteriormente desde perspectiva muy similar. He ahí, por ejemplo, *L'idea di Medioevo*, de Giuseppe Sergi (1988) [*La idea de Edad Media* (Crítica, 2001)], o *Le Moyen Âge, une imposture*, firmado por Jacques Heers en 1992 [*La invención de la Edad Media* (Crítica, 1995)]; sin olvidar las páginas escritas, ya en 1977, por Régine Pernoud *Pour en finir avec le Moyen Âge* [*Para acabar con la Edad Media* (Olañeta, 1998)].

Suerte de “vista previa”, en la “Introducción” del volumen (11-21), Aurell revisa ante el lector-jurado el objeto esencial del caso y esgrime los argumentos fundamentales que justifican la presentación de contrademanda por parte del Medievo. No en vano, la reputación de este periodo ha resultado en deshonra tras más de diez siglos de apropiación simplificada de su imagen: desde que los renacentistas legitimaran su supuesta “modernidad” por oposición a sus antecesores, hasta la actualidad, cuando todavía el adjetivo “«medieval» suele tener un significado muy peyorativo [...], compendio de las aberraciones más retrógradas” (12). De igual forma, el autor aprovecha para exponer en este epígrafe la razón que explica su posición de “valedor” en la causa medievalista; una razón de carácter profesional,

según la cual corresponde al historiador manifestarse en contra de reduccionismos y anacronías que puedan estrechar la interpretación de cualquier pasado.

En las páginas que siguen, Aurell articulará su defensa de la Edad Media en función de un decálogo acusatorio que, sin duda, resultará familiar a los lectores y del que sabrán ya en el índice del volumen. Así, el especialista irá enfrentando los diez cargos por los que, comúnmente, se juzga al Medievo: misoginia (21-36), intolerancia (37-52), incultura (53-65), violencia (67-77), subdesarrollo (79-90), tiranía (91-103), cruzadismo (105-117), austeridad (119-132), ignorancia (133-148) y fanatismo (149-162). Diez faltas para diez siglos que el autor intentará cuestionar provisto de testimonios historiográficos favorables y pruebas documentales si no exculporias, al menos atenuantes. Si bien Aurell aborda dichos tópicos de manera secuencial y separada en su monografía, dada cierta redundancia en ellos, baste sintetizarlos aquí en cuatro grandes clichés asociados al Medievo sin apenas cortapisas: la subordinación inapelable de lo femenino; la crueldad, en sus múltiples y variadas formas; la intransigencia social y religiosa; y, en fin, el “oscurantismo”, entendido tanto en un sentido estético como en una dimensión cultural e intelectual.

El culto y veneración de santas deviene para Aurell en primer contraargumento frente a la acusación de misoginia (25). Asimismo, el autor apuntará el caso de mujeres poderosas en lo político, el de algunas audaces que defendieron plazas y el de aquellas que dejaron estela con su pluma (29-36). Pero, más allá de un listado de nombres que, en realidad, no excedería el anecdotario de excepción, el historiador vuelve sobre determinados principios jurídicos de la época con respecto a la mujer, como la posibilidad de poseer y administrar el patrimonio familiar —una vez viuda, sobre todo— o la progresiva implantación de la monogamia y del “consensualismo” matrimonial, por el que ambos contrayentes debían aceptar explícitamente la unión (27-29). Si con todo ello el experto no desmiente la misoginia medieval en términos absolutos, sus apuntes invitan a interesante comparación: acaso la Edad Media no merezca denuncia más pronunciada que periodos sucesivos en lo que a sumisión femenina se refiere.

Desde planteamiento análogo, el letrado se ocupa también de los cargos relativos a la violencia y a la crueldad medievales, tenidas casi por

fenómeno estructural de un periodo que abarca nada menos que mil años. Esta cuestión no será baladí si, de la mano de Aurell, el lector repara en las diferencias que pudieron mediar entre Alta Edad Media y la Plena Edad Media, cuando, por ejemplo, la lógica del cristianismo se fue imbricando en el ejercicio castrense para dar lugar a la ética caballeresca (70-72). Igualmente, el historiador vuelve su mirada sobre la progresiva “teatralización” de la justicia a fines del Medievo, mientras se iba fortaleciendo el poder real y legitimando la construcción de los estados modernos (77). Más aun, Aurell advierte de cómo las batallas medievales —teñidas de exceso en las recreaciones fílmicas actuales— nada tienen que envidiar a otras de época contemporánea, ni a las terribles consecuencias de inventos más recientes como las armas de destrucción masiva. A la postre, la estrategia defensiva del experto pasa, en este punto, por subrayar ante el lector la necesidad de interpretar la violencia medieval en su condición de evento histórico, sometido, por lo tanto, a determinadas ligaduras contextuales: desde la inexistencia de un aparato judicial que, como el actual, pudiera guardar a los individuos y evitase las vindicaciones “privadas”, hasta la función de valores como el honor, cuyas implicaciones sociales pueden resultarnos hoy ajenas.

Como complemento al descargo de crueldad, la defensa reunirá pruebas para demostrar que los siglos medios tampoco escaparon al espíritu humanitario. Aunque el caso de la lepra llama a la cautela según Aurell —porque los afectados experimentaron ora la caridad, ora el más absoluto rechazo (43-45)—, nótese, por ejemplo, la sensibilidad de los medievales hacia la infancia como rango etario diferenciado (39-43); así como la creación de hospitales y otras instituciones dedicadas al auxilio y cuidado de los necesitados (45-47). En el mismo sentido puede leerse el capítulo “La Edad Media oprimía y avasallaba” (91-103), donde el historiador pondrá de manifiesto la lógica solidaria que, en última instancia, subyacía a la estratificación feudal del Medievo. Y, en las mismas páginas, el lector descubrirá en qué medida la instauración del régimen señorial pudo aliviar los abusos esclavistas del sistema imperial romano (96-100).

La lectura “circunstancial” vuelve a erigirse en estrategia defensiva para atenuar los cargos por fanatismo y estridencia cristiana que pesan sobre el Medievo. De partida conviene reconstruir, junto a Aurell, el proceso histórico por el que, excediendo los márgenes de la confesión individual

y privada, el “cristianismo” se convirtió en “cristiandad” y alcanzó estatus político y social (152-155). Tal ejercicio ayudará a suspender el principio de laicidad moderna que, según avisa el experto, fue extraña al pensamiento medieval —pese a que no faltaron voces en la época que teorizaron la separación entre lo espiritual y lo terrenal—. Solo desde ese enfoque “contextualizado” será recomendable acercarse a cuestión histórica tan compleja como la de las Cruzadas —abordadas por el historiador en capítulo exclusivo (“7. La Edad Media promovió las cruzadas xenófobas”, 105-117)—y examinar determinados episodios de palmaria intolerancia cristiana ante musulmanes y judíos. Con respecto a estos últimos, Aurell hará saber de una relación ambigua, basada entonces en fricciones puramente culturales —lo que aleja el “antijudaísmo” medieval del “antisemitismo” de épocas más recientes— e inclinada hacia un mayor rechazo justo a fines del Medievo, al tiempo que, curiosamente, se empieza a desarrollar el espíritu moderno: universalista y, en mucho, uniformador (47-52).

¿Acaso no resulta paradójico tachar de “oscurantista” al periodo que legó a la posteridad deslumbrantes y coloridas catedrales góticas? La pregunta es retórica para el defensor, porque los vestigios textuales, pictóricos y arqueológicos de la época revelan colorismo, abundancia y regocijo incluso en los aspectos más prosaicos de la vida medieval (129-131). Desde un punto de vista filosófico, explica la defensa, “las ideas neoplatónicas sobre la luz recorren toda la Edad Media” (124), por lo que no conviene eximir a los medievales de cierto “iluminismo”. Tampoco si se entiende tal noción en términos de “progreso” cultural o desarrollo técnico-científico; ya que, frente a esa imagen del Medievo como “pasadizo” lóbrego entre la Antigüedad y el Renacimiento, el académico ocupa tres capítulos de su monografía en enumerar las variadas e importantes contribuciones de los medievales al acervo del conocimiento humano: desde la agricultura a la teología, pasando por la medicina, la ingeniería o la arquitectura (79-90, no exclusivamente); sin olvidar el legado de la literatura medieval, todavía hoy vigente y merecedor de epígrafe diferenciado en el volumen (53-65). Tal y como hace notar el valedor medievalista, no pudo ser tan bárbara, “oscura” e ignorante una sociedad que dejó registro de sí misma en códices tan exquisitamente iluminados y que, por lo demás, sentó las bases de la institución universitaria, emblema del conocimiento por antonomasia. Lejos del ser

“hiato”, los siglos medios constituyen eslabón imprescindible en el devenir cultural de Occidente; sin la “mediación” procesada por los medievales durante más de mil años, se pregunta Aurell, ¿cómo, si no, hubieran podido redescubrir los renacentistas la grandeza de la Antigüedad clásica? (133-148).

Expuestas todas las pruebas, resta al experto un alegato final que mueva a mayor conciencia al lector-jurado y, con ello, a correcta estimación de la acusada. En apretada síntesis conclusiva (163-169), el historiador insiste en la necesidad de repensar algunos de los cargos impuestos sobre el Medievo, bien desde la correcta contextualización histórica de los criterios que sirven para la sanción, bien a través del contraste lenitivo; esto es: desde la comparación entre la presunta barbarie de la Edad Media y la supuesta “modernidad” de periodos ulteriores. En contrapartida, Aurell advierte también de los peligros de cualquier idealización, recordando al lector la sublimación estética experimentada por el Medievo en manos de los románticos. El Medievo, resuelve el autor, “como cualquier otro periodo histórico, no es negro ni rosa y abarca todos los matices cromáticos” (169).

Lista para sentencia, la imagen del Medievo se problematiza y se perfila en toda su complejidad ante el lector de Aurell, cuya vigilancia historiográfica no impone traba alguna al cuidado escritural; tampoco al acomodo de la exposición al propósito divulgativo de la obra. No en vano, el especialista ofrece a los interesados un texto ameno, de gustosa lectura: por la retórica judicial que metaforiza la propuesta, por la asumible extensión de los apartados que la secuencian, por las habituales interrogaciones y exclamaciones que apelan al lector, por la equilibrada reunión de evidencia documental y reflexión... Así, la consulta de *Diez ideas falsas sobre la Edad Media* será muy provechosa a diletantes y profanos; aunque, igualmente, podrá servir a aquellos un poco más versados en la materia, si, para objetar la calificación de “medieval” cuando esta no procede, quieren hacer acopio de argumentos.

Raquel Crespo-Vila

Universidad de Salamanca

ORCID: <http://orcid.org/0000-0002-0382-6516>

rcrespo@usal.es